

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

270 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia y regula el XXVIII curso selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y publicada por Resolución del Tribunal calificador de 5 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16) la relación de aspirantes aprobados, procede convocar el preceptivo curso selectivo.

Dicho curso será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del anexo I de la Resolución de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo, que comenzará en la sede del INAP, calle Atocha, 106, el día 10 de enero de 1992.

Segundo.—Durante el desarrollo del curso selectivo, los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y las normas de la presente Resolución.

1. Normas

1.1 El curso selectivo estará integrado por los siguientes ciclos:

Áreas temáticas.
Casos prácticos de evaluación.
«Stages» en instituciones extranjeras.
Prácticas administrativas.

1.2 Es obligatoria la asistencia a las clases, conferencias y restantes actividades que integran el curso selectivo, así como la ejecución puntual de los trabajos que se encarguen a los participantes, lo mismo que la realización de las estancias programadas en las instituciones extranjeras que se determinen.

1.3 El incumplimiento de esta obligatoriedad supondrá perder la escolaridad, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario. En caso de pérdida de escolaridad, el interesado tendrá derecho a participar por una sola vez en el curso inmediatamente posterior, incorporándose al mismo con la puntuación asignada al último de los participantes.

1.4 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

1.5 Las puntuaciones alcanzadas en el curso selectivo, sumadas a la obtenida en la fase de oposición, determinarán el orden de los candidatos para la elección de las vacantes anunciadas por la Dirección General de la Función Pública.

2. Áreas temáticas

Organización y funcionamiento de la Administración.
Planificación y control.
Administración financiera.
Dirección y gestión de recursos humanos.
Tecnologías de la información.
Idiomas.

Este ciclo se complementa con la organización de conferencias, seminarios y visitas a instituciones.

3. Casos prácticos de evaluación

Realizados por grupos de trabajo, como instrumento de integración de las materias de las áreas temáticas.

4. «Stages» en instituciones extranjeras

Tendrá como finalidad facilitar a los alumnos un primer contacto con Administraciones Públicas de países de nuestro entorno.

Para la realización de estos «stages», los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes serán financiados por el Instituto Nacional de Administración Pública con bolsas de viaje, cuya convocatoria se efectuará oportunamente, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública.

5. Periodo de prácticas

Se desarrollará a lo largo de los meses de junio y julio, y estará encaminado a la realización de proyectos concretos acordes con la organización, funcionamiento y objetivos de las Instituciones u Organismos donde se realicen.

El INAP establecerá los criterios para la asignación de los funcionarios en prácticas a los Centros e Instituciones donde vayan a tener lugar.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.—El Presidente, José C. Nalda García.

Subdirector general de Formación Superior y Planificación del INAP.

ADMINISTRACION LOCAL

271 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, del Ayuntamiento de Membrilla (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, de fecha 29 de noviembre de 1991, aparece publicada la convocatoria y bases para la provisión de la siguiente plaza:

Una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Membrilla, 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Pedro Díaz-Pintado Pardilla.

272 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, del Ayuntamiento de Suotomaor (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 283, de 9 de diciembre de 1991, aparecen las bases de la oposición para la provisión por tiempo indefinido de una plaza de Conductor, una plaza de Operario de servicios varios, adscrito al servicio de aguas, dos plazas de Operarios de servicios varios y una de Encargado del colegio público, vacantes en el cuadro de personal laboral de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente hábil a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra».

Suotomaor, 12 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Fernando Pereira Caamaño.

273 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), del Ayuntamiento de Ripoll (Gerona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Observados errores en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 7 de diciembre de 1991 (referencia 29561), se hacen las siguientes correcciones:

Donde dice: «a contar del siguiente al que aparece publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», debe decir: «en el «Boletín Oficial del Estado»».

Donde dice: «una plaza de peón especializado», debe decir: «dos plazas de peón especializado».

Donde dice: «una plaza de servicios de la Residencia Geriátrica», debe decir: «dos plazas de servicios de la Residencia Geriátrica».